



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Informe Final de Auditoría de Cumplimiento



Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía

Vigencia Fiscal 2023

Contraloría Municipal de Rionegro

12 Julio de 2024



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Concejo directivo

Rodrigo Alexander Montoya Castrillón
Contralor Municipal de Rionegro

Sandra Milena Aranzazu Muñoz
Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control

Equipo auditor

Sandra Milena Aranzazu Muñoz	Supervisora de Auditoria
Juan Bautista Jaramillo Arroyave	Líder de auditoría
Karen Mellissa Castaño Urrea	Contratista apoyo auditoría
Cristian Camilo Gómez Zuluaga	Contratista apoyo auditoría



Tabla de contenido

1. Carta de Conclusiones.....	10
2. Conocimiento del Punto de Control.....	11
3. Objetivos de la Auditoría	21
3.1 Objetivo General,.....	21
3.2 Alcance de la Auditoría,	21
3.3 Limitaciones del Proceso,	22
3.4 Control Fiscal Interno.....	22
3.5 Conclusiones generales y Concepto de Evaluación realizada	24
3.6 Relación de Hallazgos auditoría anterior,	34
3.7 Criterios de Auditoría	34
4.0 Cuadro resumen Hallazgos	39
5. Resultados de auditoría.....	40
5.1 Contratos ejecutados durante la vigencia 2023.	40
5.2 Muestra contractual auditada.....	42
5.3 Análisis gestión presupuestal.....	43
5.4 Beneficios Fiscales de auditoría.....	50
5.4.1 Extintores vencidos.....	50
5.4.2 Indebida gestión documental de los expedientes contractuales.	51
6.0 Relación de Hallazgos.....	54
6.1 Hallazgo 1 (Observación 1): Almacenamiento y disposición temporal de residuos.	54
6.2 Hallazgo 2 (Observación 2): Almacenamiento de sustancias sin etiqueta. ..	57
6.3 Hallazgo 3 (Observación 3): Rebosamiento del pozo séptico.	60



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

6.4 Hallazgo 4 (Observación 4): Recurso energético e hídrico.	64
6.5 Hallazgo 5 (Observación 5): Infraestructura de la Institución Educativa.	66
6.6 Hallazgo 6 (Observación 6): Supervisión de los contratos celebrados en la vigencia 2023.	81
6.7 Hallazgo 7 (Observación 7): Estampilla Pro-Hospital Público.	82
6.8 Hallazgo 8 (Observación 8). Informe de actividades del contrato de prestación de servicios 001-2023.	84
6.9 Hallazgo 9 (Observación 9): Análisis del sector en el contrato 004-2023.	86
6.10 Hallazgo 10 (Observación 10): Póliza de manejo global.	88
6.11 Hallazgo 11 (Observación 11): Control y seguimiento a PQRSDF.	91
7. Seguimiento a insumos de auditorías anteriores.....	93

Tabla de ilustraciones

Ilustración 1 Foto del señor Gilberto Echeverri Mejía	15
Ilustración 2 Valores Institucionales.	17
Ilustración 3 Bandera I.E Gilberto Echeverri Mejía.....	18
Ilustración 4 Escudo Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía	19
Ilustración 5 Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y controles	23
Ilustración 6 Ejecución presupuestal 2022 vs 2023.....	26
Ilustración 7 Huerta escolar.....	28
Ilustración 8 Acuapónico	29
Ilustración 9 lombricultivo	29
Ilustración 10 Floricultivo y vivero.....	30
Ilustración 11 Mariposario en construcción	30
Ilustración 12 Evaluación de ecología	31
Ilustración 13 Lista de formularios para diligenciar en SIA CONTRALORÍAS.....	33
Ilustración 14 Ejecución presupuestal 2023	50



Ilustración 15 Evidencia de la recarga de los extintores.....	51
Ilustración 16 Expedientes rotulados, foleados y hoja de control del expediente..	53
Ilustración 17 Inventario documental	53
Ilustración 18 Lugar de almacenamiento temporal.....	55
Ilustración 19 Almacenamiento de sustancias.....	58
Ilustración 20 Almacenamiento de sustancias.....	59
Ilustración 21 Pozo séptico de la Institución Educativa	61
Ilustración 22 mantenimiento del Pozo séptico incluido en el PAA 2024	63
Ilustración 23 Deterioro y perdida de tapete del coliseo	74
Ilustración 24 Juegos infantiles en mal estado	75
Ilustración 25 Humedades al interior y exterior de la Institución.....	75
Ilustración 26 Inundación del patio salón	77
Ilustración 27 Canoa del patio salón	77
Ilustración 28 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)	78
Ilustración 29 Estudios previos.....	87
Ilustración 30 Póliza de manejo global del tesorero	90

Guía de tablas

Tabla 1 Resultado evaluación componentes de Control Interno	23
Tabla 2 Rangos de ponderación	23
Tabla 3 Concepto de rendición en la cuenta	32
Tabla 4 Rangos de calificación.....	32
Tabla 5 Evaluación del plan de mejoramiento.....	33
Tabla 6 Rangos de calificación de la evaluación del plan de mejoramiento.....	34
Tabla 7 Hallazgos del proceso auditor	39
Tabla 8 Contratos celebrados en la vigencia 2023.....	40
Tabla 9 Liberaciones y adiciones reportadas en SIA OBSERVA.....	41
Tabla 10 Muestra contractual a auditar	42
Tabla 11 Presupuesto recurso de ingresos	44
Tabla 12 Presupuesto de egresos.....	45



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

1. Carta de Conclusiones

Rionegro, julio de 2024.

Señor,

ERMILSON RONDÓN OCAMPO

Rector

Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía

Rionegro, Antioquia

Respetado señor Rondón Ocampo,

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo No 04 de 2019 y el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual fortaleció el ejercicio del control fiscal y con el propósito de desarrollar a cabalidad el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2024, practicó Auditoría de Cumplimiento a la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, con el fin de dictaminar la efectividad de la ejecución presupuestal, la contratación pública y la gestión ambiental de la Institución Educativa Pública, determinando si se realizó de forma económica, eficaz y eficiente, mediante la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad para la vigencia 2023.

Es responsabilidad de la rectoría de la Institución Educativa, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada y el cumplimiento de las normas aplicables a su actividad institucional respecto al asunto auditado.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Es obligación de la Contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la auditoría de cumplimiento realizada a la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, sobre la ejecución presupuestal y contractual de la vigencia 2023, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución N° 215 de diciembre 30 de 2022, proferida por la Contraloría Municipal de Rionegro, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Rionegro la observancia de las exigencias profesionales y éticas que demandan de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos del proceso auditor.

El período auditado tuvo como fecha de corte el 31 de diciembre de 2023 y abarcó el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de la misma anualidad.

2. Conocimiento del Punto de Control.

Es una entidad de control administrativo que ejerce funciones de Ministerio Público con fundamento en la Constitución Política y la Ley; le corresponde la guarda y



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés Público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas Municipales. Igualmente vela porque la Administración Pública, sea diligente y eficiente.

Reseña Histórica,

Durante 80 años, en la vereda existió la escuela cabeceras, que ofrecía la educación básica primaria, debido al desarrollo y crecimiento de la vereda, la junta de acción comunal del momento, en cabeza del señor Jhon Jairo Baena Cardona, quien en ese entonces era su presidente, se trazaron un plan para la construcción del colegio, y solicitaron al Secretario de educación de Antioquia, la apertura del grado sexto, es así como el 16 de diciembre de 1993, la escuela pasó a Concentración Educativa Cabeceras, creada por acuerdo departamental 106, se inició como anexo a la Concentración Educativa Baltazar Salazar, del municipio de Rionegro, hoy Institución Educativa Baltazar Salazar, con el grado sexto, en el año 1992, con la coordinación y asesoría del rector Mariano Tobón y la primera profesora Marta Nelly Correa, quien atendía la mayoría de las áreas, tres meses después fue enviado el profesores Francisco Rivera de tiempo completo y los profesores Hernán Ríos, Juana Lucia Ochoa y Claudia Sánchez por hora cátedra, en ese momento la Concentración Educativa contaba con 33 estudiantes, todos de la vereda.

Para el año 1993 ya existían los grados sexto y séptimo, para 1994 se inicia laborales con los grados, sexto, séptimo y octavo, en este momento nombran un Rector encargado, Señor Guillermo Gómez.

El 2 de mayo de 1994, es nombrada en propiedad la Rectora Omaira Gómez Valencia, para este año la concentración educativa ya contaba con 114 estudiantes en bachillerato, con 6 profesores, 4 de estos de tiempo completo y 2 de medio tiempo; en octubre 12 de este mismo año, se realiza el lanzamiento de los símbolos del colegio: bandera, escudo, himno y lema, el 18 de diciembre del mismo año, se



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

realizó la entrega oficial de la nueva planta física, con 3 aulas y una batería de baños, hasta el año 1995 el bachillerato funcionó en la planta física de la escuela, actualmente es el lugar donde funciona la guardería “*Dulce Despertar*”.

En octubre de 1995 la administración municipal hizo entrega de 3 aulas más, el 28 de noviembre de este mismo año, recibe el nombre de Concentración Educativa Cabeceras, por Resolución Departamental número 00759.

El 18 de diciembre de 1995, la administración municipal hace entrega oficial de la nueva planta física del colegio de Cabeceras, inicialmente solo para bachillerato, este día se contó con la asistencia del Doctor Gilberto Echeverri Mejía, esta planta se ocupó el 2 de febrero de 1996, este mismo año recibe el nombre de colegio de Cabeceras.

Se inicia el año escolar 1997, con básica primaria, secundaria y media, haciendo entrega a la región de la primera promoción de bachilleres; además se continuó con el proceso de la infraestructura de la planta física, dándole inicio al segundo piso, a las escalas, al salón de sistemas y a dos aulas más.

En el año de 1998 la Institución recibe por parte del departamento un auxilio de COP 60.000.000 y del municipio de COP 30.000.000, para la construcción del laboratorio y de la biblioteca.

En 1999 a través de la administración municipal se logra conseguir un auxilio para la construcción de 4 aulas, 2 baterías de baños y la finalización del segundo piso, quedando así la parte de la infraestructura ya terminada según los planos trazados para este proyecto, que fueron entregadas el 15 de agosto de este año.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Y así poco a poco y con una tradición que se implantó en la institución, llamada la marcha del adobe y el acompañamiento activo de la Junta de acción comunal, se construyó la planta que hoy ocupan los estudiantes de bachillerato, gracias al espíritu generoso de una comunidad trabajadora y amorosa con su Institución.

Días después del fallecimiento del Doctor Gilberto Echeverri Mejía (5 de mayo de 2003) la comunidad educativa de la Vereda Cabeceras de Rionegro, solicitó llevar su nombre, debido al cariño que la comunidad tenía por él, dado a que siempre fue una persona que se preocupó por la educación en esta zona, ya que para él, era preocupante, que la vereda solo pudiera ofrecer a sus estudiantes, hasta el grado quinto, luego quiénes quisieran seguir estudiando debían desplazarse a la Vereda de Pontezuela o a los colegios del centro de Rionegro, motivo por el cual muchos jóvenes no estudiaban y desertaban del sistema educativo. Es así, como por Acuerdo Municipal N° 081 de 20 de junio del año 2003 se le concedió el nombre que hoy lleva Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, Cabeceras y el 6 de septiembre del mismo año se descubrió la fotografía ubicada en el patio salón; a partir de esa fecha se lleva con orgullo, dignidad y respeto su nombre. Con el transcurrir de los años se han realizado obras complementarias en la Institución, que la hacen cada vez más cómoda y bella, en el año 2022., fue ocupado un bloque nuevo destinado a los grupos de primaria, está construcción se realizó gracias a la generosidad de Sumicol- Corona, quién donó la totalidad del terreno donde se encuentra la Institución.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Ilustración 1 Foto del señor Gilberto Echeverri Mejía



Fuente: Página web de la I.E Gilberto Echeverri Mejía

“Si tuviéramos unos 2 ó 3 millones de colombianos que actuaran en la misma dirección, halando en el mismo sentido, aunque tuviéramos criterios diferentes, podríamos cambiar a Colombia radicalmente. - Gilberto Echeverri Mejía.

Hoy la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, cuenta con 518 estudiantes aproximadamente, distribuidos en un preescolar, 7 grupos de básica primaria, 7 grupos de básica secundaria y 4 de la media, posee un entorno físico muy agradable y confortable para la comunidad educativa en general, distribuido en dos bloques uno para primaria y otro para secundaria, un espacio independiente a la entrada donde funciona el preescolar, tiene dos parqueaderos, cuenta con muy buen espacio de zonas verdes y huerta escolar; en cuanto a espacios deportivos, cuenta con un coliseo techado, y una cancha sintética, los cuales se comparten con la comunidad.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Anteriormente se tenía en la institución como día clásico el 29 de octubre, pero actualmente, es el 5 de mayo, en conmemoración del aniversario del fallecimiento del doctor Gilberto Echeverri Mejía, quien siempre será recordado como un hombre inteligente, recto, leal, sensato, práctico, honrado, trabajador y muy alegre; quien amaba profundamente esta comunidad de cabeceras.

Misión,

La Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía propende por una educación integral, inclusiva, de calidad para la formación del ser a través del fortalecimiento de valores y desde una pedagogía basada en la filosofía de la no violencia, en completa armonía con la naturaleza, posibilitando así, el pleno desarrollo de la persona, la familia, la sociedad y el progreso de la región.

Visión,

En el 2025 la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía la será líder en la construcción de procesos académicos de educación, inclusivos, sociales y afectivos, desarrollando competencias básicas, científico-tecnológicas, ciudadanas y laborales, fundamentadas en la cultura y pedagogía para la no violencia.

Valores,

La Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía tiene como valor fundamental la convivencia, que es la manifestación de la persona en la relación consigo misma y con los demás, construyendo una mejor calidad de vida a través de la no violencia y así mismo los siguientes valores,



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Ilustración 2 Valores Institucionales.

Respeto	Responsabilidad	Solidaridad
Valora a los demás, el entorno y valorate a tí mismo como persona, no se permite la mentira, calumnias o el engaño.	Cumplimiento de deberes, obligaciones, tareas y compromisos adquiridos con la persona, familia y la comunidad.	Motivar a los estudiantes a prestar ayuda mutua. La solidaridad dispone el ánimo para actuar con sentido de comunidad.

"FORMANDO NIÑOS Y JÓVENES PARA LA CONVIVENCIA Y LA CULTURA DE LA NOVIOLENCIA"

Fuente: Proyecto Educativa Institucional (PEI) de la I.E Gilberto Echeverri Mejía

Filosofía Institucional,

Siendo la no violencia el pilar fundamental para la convivencia armónica en la institución, se ha de constituir en el camino que orienta nuestras acciones y que empleamos como herramienta para guiar nuestro diario vivir, buscando el fortalecimiento del ser desde la práctica constante de nuestros principios y valores como la ruta para aplicar la misión que nos hemos propuesto para alcanzar la visión.

El compromiso en la construcción de un ambiente de convivencia se da al proponer, ejecutar, y coordinar acciones en forma responsable, participativa y creativa, mediante el estímulo y la valoración de habilidades y destrezas, teniendo acceso a los recursos institucionales: Didácticos, financieros y humanos.

Objetivos de la institución Educativa,

- Brindar un servicio educativo de calidad, con exigencia académica.
- Implementar estrategias de comunicación que mejoren los procesos institucionales.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

- Promover la práctica de la filosofía de la No violencia y de los valores para la sana convivencia.
- Propender por la atención oportuna y la optimización de recursos para la satisfacción de las necesidades.
- Mejorar continuamente los procesos institucionales.

Símbolos institucionales,

Bandera,

La Bandera de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía está compuesta por tres colores: Rojo, Gris y Verde, dispuestos en forma diagonal, a partir del ángulo superior izquierdo.

Ilustración 3 Bandera I.E Gilberto Echeverri Mejía.



Fuente: Página web de la I.E Gilberto Echeverri Mejía

Sus colores simbolizan:

- El rojo: El Amor, la Libertad, la Alegría, la Vida, la Fuerza y la Pujanza de esta Comunidad.
- El gris: Símbolo de la riqueza productiva de la Vereda, representada por la explotación de barro.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

- El verde: Color que caracteriza esta Vereda pues sus tierras aptas y fértiles son el orgullo de todos los habitantes.

El escudo,

El Escudo de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía contiene los tres colores de la bandera, dispuestos en forma acortinada y envueltos en una faja de color blanco en la cual aparece el nombre de la Institución en la parte superior y su lema en la inferior. En el centro superior se encuentra una estrella, la cual simboliza el Plantel, como eje orientador de saberes, ciencia y armonía. Su color blanco representa la sencillez, pureza y virtud, fuentes de integración familiar. En la parte inferior central se encuentra un libro abierto, símbolo en primer lugar del valor de la Sagrada Biblia, fuente de espiritualidad y religiosidad y, en segundo lugar, este libro muestra el objetivo primordial de formación integral traducido en los textos de estudio.

Ilustración 4 Escudo Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía



Fuente: Página web de la I.E Gilberto Echeverri Mejía



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Lema Institucional,

Dios - patria - deber

El Lema de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía está expresado en tres Palabras: “*Dios – Patria – Deber*”, las cuales manifiestan en su orden: La presencia Divina en todas las acciones emprendidas, los valores cívicos y patrios que fortalecen la convivencia ciudadana y el enfoque emprendedor y de superación de toda la Comunidad Educativa.

Himno institucional,

El himno de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía está compuesto por un coro y tres estrofas. La letra, como las demás insignias, fue el resultado de un concurso participativo de todos los estamentos educativos, con la revisión y evaluación del equipo encargado; pero se le hicieron ciertos arreglos por cuestión de ritmo y simetría, encargándose de ello el profesor José Manuel Arango V., Músico profesional del Instituto central femenino “CEFA”. Dicho profesor logró, además, dar la versatilidad al Himno.

CORO

Vamos compañeros,
juntemos las manos;
Dios, Patria y deber.
Lema que con honor llevamos,
nuestros pasos
por sendas del bien.

|

A ti querido Colegio
con respeto y amor te nombramos;
grande eres ¡Cuánto vales!
orgullosos de ti estamos;



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Con ímpetu y valentía
por el triunfo siempre luchamos.

II

Juventudes siempre alegres
nuestras mentes siempre abiertas
vamos contentos a nuestras aulas
santuarios de ciencia y verdad;
el corazón late más fuerte
cuando a Dios vamos a honrar.

III

De nuestra patria querida,
son tus insignias y señales
flameantes las honramos
con los pasos siempre firmes
y la frente bien en alto,
orgullosos las portamos.

Letra: profesoras: Bernarda García Lotero, Alba Leticia Herrera Sáenz; y música y arreglos: Profesor: Jhon Fredy Martínez, Gustavo Moreno (Q.E.P.D.)

3. Objetivos de la Auditoría.

3.1 Objetivo General,

Dictaminar la efectividad de la ejecución presupuestal, la contratación pública y la gestión ambiental de la Institución Educativa Pública, determinando si se realizó de forma económica, eficaz y eficiente, mediante la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines del estado, en beneficio de la comunidad para la vigencia 2023.

3.2 Alcance de la Auditoría,

Evaluar el cumplimiento de la normatividad en las actividades y los procesos de gestión adelantados por la institución Educativa, correspondiente a la vigencia 2023, y si los recursos propios fueron manejados de manera eficiente, eficaz y oportuna.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

3.3 Limitaciones del Proceso,

En el proceso auditor no se presentaron limitaciones atribuibles al Punto de Control Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía que afectaran el logro del objetivo de auditoría; sin embargo, el tiempo estipulado en el Plan de Vigilancia de Control fiscal territorial 2024 si es insuficiente para realizar un estudio exhaustivo de todo el proceso a evaluar de acuerdo con los objetivos planteados en el memorando de asignación.

3.4 Control Fiscal Interno.

El Control Interno de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, está a cargo del ente Territorial tal y como establece el Artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 del 2015 el cual expresa “*Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes (...)*”

Por lo cual, el equipo auditor realizo el análisis del Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles y diligenció las establecidas en la hoja *componentes del control interno*, donde se valoraron los siguientes componentes: a) Ambiente de control, b) Gestión del riesgo, c) Actividades de control, d) Información y comunicación y e) Supervisión y monitoreo, lo que permitió emitir un concepto sobre el estado de los componentes de control interno.

Razón por la cual, la calificación total de control fiscal interno de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía arrojó un resultado de **1,8000** en el rango de **parcialmente adecuado**, tal y como se muestra a continuación,



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Tabla 1 Resultado evaluación componentes de Control Interno

Calificación total de control fiscal interno por componentes del asunto o materia a auditar	1,8000	PARCIALMENTE ADECUADO
---	--------	-----------------------

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles.

Elaboró: Equipo auditor

Así mismo, en el Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles, se evaluaron factores tales como: Legalidad, eficacia, oportunidad, consistencia de la información, competencia, idoneidad, infraestructura, suficiencia y estructura del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), la consistencia de la información, talento humano y procesos del Punto de Control, arrojando una calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto a auditar con un valor de **1,6** para un concepto **CON DEFICIENCIAS**, dicha calificación fue calculada con base en los rangos de ponderación CFI (Control Fiscal Interno), tal y como se evidencia a continuación,

Ilustración 5 Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y controles

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,6 CON DEFICIENCIAS

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles.

Elaboró: Equipo auditor

Tabla 2 Rangos de ponderación

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles.

Elaboró: Equipo auditor



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

3.5 Conclusiones generales y Concepto de Evaluación realizada.

Como resultado de la auditoría de Cumplimiento realizada, la Contraloría Municipal de Rionegro, emite un concepto con **Incumplimiento material con reserva**, sobre la base de la valoración de la materialidad realizada mediante el Papel de Trabajo PT-25 AC Materialidad, considerando el equipo auditor que, salvo en lo referente a las falencias descritas en los Hallazgos con incidencia administrativa que hacen parte del informe Final, la información y documentación acerca de los objetivos específicos planteados en el memorando de asignación de la Auditoría realizada en la Institución Educativa en la vigencia 2023, esta resulta conforme en todos los aspectos significativos de los criterios aplicados.

Este concepto se fundamenta sobre la base del trabajo de auditoría y lo determinado en los objetivos específicos establecidos en el memorando de asignación, presentando las siguientes conclusiones de cada uno de ellos,

- Constatar si el Proyecto Educativo Institucional se realizó de forma económica, eficaz y eficiente; en cumplimiento con las necesidades establecidas por la institución educativa y los términos de Ley.

En la revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía para la vigencia 2023, se evidencia que este estuvo compuesto por la gestión directiva, la gestión de comunidad, la gestión administrativa y financiera, y la gestión académica; y así mismo, tuvo como finalidad, que toda la comunidad educativa participara activamente en el desarrollo de la misión y visión institucional, mediante el consejo de padres, el consejo directivo y el gobierno escolar (elección de personero y contralor estudiantil), la autoevaluación institucional, el seguimiento académico y la cultura institucional mediante la cual se reconoce y otorga mención de honor a los estudiantes que destacan por su



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

rendimiento académico y valores, el cronograma y actividades pedagógicas que realizaron durante todo el año escolar; lo cual permitió que el Proyecto Educativo Institucional se estructurará de forma económica, eficaz, y eficiente y de igual manera, sirviera de fundamento para establecer en el Plan Anual de Adquisiciones las necesidades de los bienes, obras y servicios que tenía para esa vigencia la Institución Educativa.

- Evaluar la fundamentación y suficiencia del Plan Anual de Adquisiciones, el cumplimiento y seguimiento de acuerdo con las necesidades establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, en concordancia con las relaciones contractuales adelantadas en la vigencia fiscal 2023.

Durante el proceso auditor, se identificó que la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía estructuró los bienes, obras y servicios que iba a adquirir para la vigencia 2023 en su Plan Anual de Adquisiciones (PAA), indicando los códigos UNSPSC, la descripción de la necesidad, la fecha estimada en la que se iba a contratar, la modalidad de selección y el origen de los recursos; Dicho PAA se puede observar publicado en la página web del punto de control, en el banner llamado “*Fondos de Servicios Educativos*”, el cual dirige al siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1IH-HjzjZbDJxK0OaER8PC_4lemitE7gm; en este se encuentra una carpeta llamada “*Ejecución FSE 2023*”, luego se da click en la carpeta Acuerdos 2023 y en este se puede evidenciar el Plan Anual de Adquisiciones; así mismo, este fue publicado en el SECOP II con sus respectivas modificaciones realizadas durante el año 2023, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV Artículo 4 y 5 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con lo estipulado en la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015; Así mismo, se evidenció que los contratos celebrados durante la vigencia 2023, se realizaron de acuerdo a lo allí estipulado y con suficiencia en el Proyecto Educativo Institucional.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

- Determinar la eficiencia de ejecución presupuestal.

Del proceso auditor se concluye que para el año 2022, la Institución Educativa logró una ejecución presupuestal del 45%, con un valor ejecutado de COP 43.833.048; mientras que para el año 2023, esta ejecución aumentó al 82%, alcanzando un valor ejecutado de COP 79.650.190, siendo eficiente la ejecución presupuestal. A continuación, un comparativo de lo ejecutado en el año 2022 y el 2023.

Ilustración 6 Ejecución presupuestal 2022 vs 2023

I.I.EE	PRESUPUESTO DE INGRESOS SUPERAVIT 2022	PRESUPUESTO DE INGRESOS RECURSOS SGP 2023	PRESUPUESTO DE INGRESOS OTROS RECURSOS	PRESUPUESTO TOTAL GTO ASIGNADO 2023	%PTO EJECUTADO	COMPROMETIDO PTO TOTAL (RP)	TOTAL PAGADO DE LO COMPROMETIDO	
GILBERTO ECHEVERRI MEJIA	46.353.691	43.833.048	45%	6.454.199	96.640.938	82%	79.650.190	79.650.190 100%

Fuente: Respuesta solicitud de información Secretaría de Educación de Rionegro, por medio del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC).

Elaboró: Equipo Auditor

- Revisar la legalidad y el cumplimiento de los parámetros establecidos para la Contratación (precontractual, contractual y postcontractual) del servicio público educativo por parte de la Institución Educativa.

Dentro del proceso auditor realizado, se revisó la totalidad de contratos celebrados durante la vigencia 2023 por la Institución Educativa, los cuales salvo por las falencias observadas en el presente informe, resultan conformes respecto a su legalidad.

- Evaluar la adopción, el diseño y la ejecución de planes y programas dirigidos a la gestión ambiental institucional, el desarrollo de los proyectos ambientales escolares y educación ambiental.

En el proceso auditor y con base a las pruebas de recorrido realizadas, se identificó que la Institución Educativa no cuenta con políticas ambientales, las sustancias



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

almacenadas en el cuarto útil no cuentan con rotulo bajo el Sistema Globalmente Armonizado (SGA), el almacenamiento de residuos sólidos no se realiza en condiciones óptimas y adecuadas, lo cual permite el ingreso de roedores u otros animales, lo cual puede llegar a generar que el material pierda sus características y no sea aprovechable; el pozo séptico presenta rebosamiento, lo cual provoca malos olores; la Institución no realiza control y seguimiento al consumo de energía y agua.

No obstante, el equipo auditor también identificó aspectos positivos dentro de la Institución, ya que, realiza acciones en pro del bienestar y cuidado del medio ambiente, como es el caso de que el 80% de sus luminarias son LED y gran parte de las griferías son de bajo consumo; y a medida que se requiere reparación se continua con el cambio de estas, sin embargo, no se sabe exactamente cuál es la cantidad que se ha cambiado.

Otro aspecto positivo para resaltar es que desde el área de ciencias naturales se dicta la materia de ecología, cuyo objetivo es que los niños (as) y jóvenes identifiquen y estudien la cohabitación de los seres vivos en sus distintos hábitats, cómo están distribuidos y la abundancia de estos en una determinada zona.

También, tienen como estrategia interdisciplinaria la acuaponía cuya finalidad es enseñarles a los estudiantes el ciclo de vida de plantas y animales de su entorno, la influencia de los factores abióticos (luz, temperatura, suelo y aire); tienen un lombricultivo y una huerta escolar en la cual los alumnos del grado décimo y undécimo realizan su alfabetización, en la cual se cultivan guineos, lechuga, espinaca, calabacín, ajíes y hierbas aromáticas, entre otros.

Además, realizan charlas de sensibilización referentes al fenómeno del niño y días culturales dentro de la Institución como el día del agua, tierra y medio ambiente.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Así mismo, durante las pruebas de recorrido realizas por el equipo auditor, se evidenció que la Institución está implementando un mariposario, el cual se encuentra en construcción.

En conclusión, el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), cuyo nombre es “*Ambientes limpios y sanos amigables con el planeta*” tiene como objetivo concientizar a los miembros de la Institución Educativa y así mismo a los habitantes de la vereda Cabeceras sobre los problemas en el mal manejo de residuos sólidos; y en consecuencia, aportar conocimientos de solución a los problemas ambientales y líderes del sector; dicho PRAE está compuesto por los enfoques antes mencionados, como lo son el vivero, lombricultivo, flor cultivo, productos orgánicos, pequeña huerta “pacoger” y la Acuaponía. A continuación, algunas fotografías del Proyecto Ambiental Escolar,

Ilustración 7 Huerta escolar



Fuente: Fotografías tomadas en la prueba de recorrido y lo rendido por el punto de control en el Sistema Integral de Auditorías (SIA CONTRALORÍAS) en el formato F28_CMR.
Elaboró: Equipo Auditor

Ilustración 8 Acuapónico



Ilustración 9 lombricultivo



Fuente: Fotografías tomadas en la prueba de recorrido y lo rendido por el punto de control en el Sistema Integral de Auditorías (SIA CONTRALORÍAS) en el formato F28_CMR.

Elaboró: Equipo Auditor



Ilustración 10 Floricultivo y vivero



Ilustración 11 Mariposario en construcción



Fuente: Fotografías tomadas en la prueba de recorrido y lo rendido por el punto de control en el Sistema Integral de Auditorías (SIA CONTRALORÍAS) en el formato F28_CMR.
Elaboró: Equipo Auditor



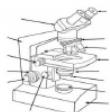
MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Ilustración 12 Evaluación de ecología

EVALUACIÓN ESCRITA - GRÁFICA BIOLOGÍA - ECOLOGÍA GRADO 6° I. E.
GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA – 2024

NOMBRE: _____ GRADO: _____

BIOLOGÍA



1. En el dibujo del microscopio señala:
 - a. la parte llamada ocular
 - b. la parte llamada brazo
 - c. la parte llamada objetivo
 - d. la parte llamada revolver
2. ¿Cuál es la función que tiene el revolver, en el microscopio?
3. ¿Cuál es la función del microscopio?
4. En la siguiente imagen se aprecian los Reinos de la Naturaleza.



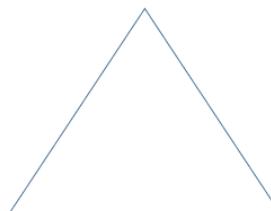
Clasifica cada una de las 10 imágenes según el Reino al que pertenece.

ECOLOGÍA

1. Los Seres Vivos se alimentan para obtener Energía, ¿de dónde viene esa energía?
2. Dibuja una cadena alimentaria de la que tú hagas parte. Identifica en ella: ¿Cuáles son los organismos Productores y consumidores?



3. Cada nivel trófico en la cadena ayuda a controlar a los otros niveles para que exista un equilibrio. ¿Qué puede suceder si desaparece un nivel trófico?
4. Dibuja esa misma cadena alimentaria en una Pirámide de Energía.



Fuente: Examen de ecología enviado por el rector de la Institución

- Evaluar y conceptualizar sobre la rendición y revisión de la cuenta.

Mediante la Resolución N° 010 del 13 de enero de 2023, la Contraloría Municipal de Rionegro, actualiza los métodos, la forma y los términos para la rendición de cuenta y la presentación de informes, reglamentación para revisión y unificación de información por parte de los sujetos y puntos de control correspondientes.

Así las cosas, durante la vigencia 2023, la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, como sujeto de control de la Contraloría Municipal de Rionegro, efectuó tanto la rendición de la cuenta anual como la rendición contractual en los Sistemas de Rendición Electrónico de Cuentas “SIA Contraloría” y “SIA Observa” respectivamente. Rendiciones que procedieron a ser evaluadas por el equipo auditor, verificando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad,



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

suficiencia y calidad. Se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de **82,3** sobre 100 puntos, tal y como se evidencia a continuación:

Tabla 3 Concepto de rendición en la cuenta

Variables	Calificación Parcial	Ponderado	Puntaje atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	91,1	0,3	27,32
Calidad (veracidad)	75,0	0,6	45,00
Cumplimiento en la rendición y revisión de la cuenta			82,3
Concepto Rendición de la cuenta a emitir			Favorable

Fuente: Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de cuentas.

Elaboró: Equipo auditor.

Tabla 4 Rangos de calificación

Rangos de calificación para el concepto de gestión	
80 o más puntos	Favorable

Fuente: Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de cuentas.

Elaboró: Equipo auditor.

Es de aclarar que los documentos habilitados en el Sistema Integral de Auditoría SIA Contraloría fueron revisados por el equipo auditor de acuerdo con la siguiente ruta: SIA Contraloría-ingresar otro expediente- Institución Educativa Gilberto de María Expediente No. 202401- 202413. En el cual se validó los archivos habilitados para el punto de control como se evidencia a continuación,



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Ilustración 13 Lista de formularios para diligenciar en SIA CONTRALORÍAS

Institucion Educativa Gilberto Echeverri Mejia

[F03_CMR]	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS
[F04_CMR]	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS
[F05_CMR]	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS
[F06_CMR]	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
[F08_CMR]	EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL
[F15_CMR]	INFORME AL CULMINAR LA GESTIÓN
[F19_CMR]	ANEXOS CONTRACTUALES TODAS LAS ENTIDADES
[F28_CMR]	INFORMACIÓN AMBIENTAL
[F16A_CMR]	INFORME AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO TRIMESTRAL DE LAS AUDITORIAS REALIZADAS

Fuente: Reporte Sistema Integral de Auditorías SIA Contraloría.

Elaboró: Equipo auditor.

- Evaluación de cumplimiento del Plan de Mejoramiento

Una vez evaluado el plan de mejoramiento en el Papel de trabajo PT 03-PF en el cual debe evaluarse la efectividad y cumplimiento de las acciones encaminadas a subsanar hallazgos de la auditoría de la vigencia 2022, actividades emprendidas por el Punto de control para eliminar las causas de los mismos y de acuerdo con la calificación determinar la consecuencia si cumple o no con las acciones implementadas en el plan de mejoramiento, arrojó un cumplimiento y efectividad a las acciones propuestas por el Punto de Control del **81.67%** tal y como se muestra a continuación,

Tabla 5 Evaluación del plan de mejoramiento

VARIABLES PARA EVALUAR	Calificación parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	91,7	0,20	18,3
Efectividad de las acciones	79,2	0,80	63,3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,0	81,67%
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: Papel de Trabajo PT 03 evaluación Plan de Mejoramiento

Elaboró: Equipo auditor



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Tabla 6 Rangos de calificación de la evaluación del plan de mejoramiento

Rangos de calificación	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No cumple

Fuente: Papel de Trabajo PT 03 evaluación Plan de Mejoramiento

Elaboró: Equipo auditor

3.6 Relación de Hallazgos auditoría anterior,

La Contraloría Municipal de Rionegro realizó a la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía Auditoría de cumplimiento de la vigencia fiscal 2022, la cual tuvo como resultado doce (12) hallazgos con connotación Administrativa.

3.7 Criterios de Auditoría ,

- ✓ Decreto 2981 de 2013 “*Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo*” y el Decreto 596 de 2016 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones*”.
- ✓ Decreto 1496 del 2018 expedido por el Ministerio del Trabajo mediante la cual “*se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química para los trabajadores que laboran en la producción, manejo y almacenamiento de sustancias químicas*”.
- ✓ Resolución 631 del 2015 “*Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones*”.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

- ✓ Acuerdo N° 01 de 2023 “*Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de Servicios Educativos y en especial la celebración de los contratos cuya cuantía no supera a los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes*”.
- ✓ Ley 697 de 2001 “*Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones*” artículo 2.
- ✓ Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa del Ministerio de Educación Nacional en su numeral 7 Mantenimiento, numeral 8 El Plan de Mantenimiento y numeral 9 Instrucciones de uso, operaciones de mantenimiento.
- ✓ Ley 715 de 2001, Capítulo III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos Artículo 9.
- ✓ Ley 1508 de 2012, régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas (APP).
- ✓ Acuerdo Municipal 024 del 26 de diciembre de 2022 “*Por medio de la cual se modifica y adiciona el Acuerdo 023 de 2018 y se dictan otras disposiciones*”.
- ✓ Constitución Política de Colombia 83, 84, 86, 88, 90, 150, 209 y 233 entre otros.
- ✓ Ley 115 de 1994 Artículo 182 “*Fondo de servicios docentes. En los establecimientos educativos estatales habrá un Fondo de Servicios Docentes para atender los gastos distintos a salarios y prestaciones. El Consejo Directivo del establecimiento educativo administrará los recursos de estos fondos. El rector o director será el ordenador del gasto que apruebe el Consejo Directivo y responderá fiscalmente por el adecuado uso de los fondos*”.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

- ✓ Ley 715 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 11,12,151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros".*
- ✓ Decreto 1075 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".*
- ✓ Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública.
- ✓ Ley 1150 de 2007 *"Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones sobre contratación con recursos públicos".*
- ✓ Decreto 4791 de 2008 *"Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales".*
- ✓ Decreto 4807 de 2011 *"Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación".*
- ✓ Decreto 1082 de 2015 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública"* artículo 2.2.1.1.3.1 subsección 4.
- ✓ Código Único Disciplinario -Ley 1952 de 2019 *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".*
- ✓ Resolución 533 de 2015 *"Por la cual se incorpora, en el régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".*



- ✓ Decreto 111 del 15 de enero de 1996, *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"*.
- ✓ Ley 1549 de 2012 *"Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial"*.
- ✓ Ley 115 de 1994 *"ARTICULO 5o. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: (...) 10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación"*.
- ✓ Ley 9 de 1979 Código sanitario Nacional del Congreso de Colombia, *"Por la cual se dictan medidas sanitarias y ambientales aplicables a todo establecimiento"*.
- ✓ Ley 373 de 1997, *"Por la cual se establece el programa para uso eficiente y ahorro del agua"*.
- ✓ Decreto 3930 de 2020, *"Usos del agua y residuos líquidos, acogido por el Decreto 1076 de 2015"*.
- ✓ Decreto 1076 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único, reglamentario del Sector Ambiente Desarrollo Sostenible y se menciona entre otras, consideraciones con respecto a las aguas residuales y al uso de aguas subterráneas"*.
- ✓ La norma Técnica Colombiana NTC 4595 de 2015, *"Relacionada con el Planteamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares"*.
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC 4596 *"Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares"*



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

- ✓ Resolución 627 de 2006, “*Por la cual se establece la norma de emisión de ruido y ruido ambiental*”.
- ✓ Decreto 2106 de 2019, “*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*”
- ✓ Decreto 247 de 02 de noviembre de 2012, “*por medio del cual se adopta el reglamento para el funcionamiento de los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro-Antioquia*”.
- ✓ Acuerdos del Consejo Directivo de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

4.0 Cuadro resumen Hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron once (11) Hallazgos, y dos (2) beneficios cualitativos, como se relacionan a continuación:

Tabla 7 Hallazgos del proceso auditor

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor (COP)
1. Administrativos (total)	11	0
2. Disciplinarios	0	0
3. Penales	0	0
4. Fiscales	0	0
5. Beneficios cualitativos	2	0

Elaboró: Equipo auditor

La dirección del Punto de Control deberá elaborar el Plan de Mejoramiento, con las acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Rionegro como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances de éste, deberán ser reportados a la plataforma SIA CONTRALORÍA (Formato F16_CMР y Formato F16A_CMР), dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de este informe.

Atentamente,

“Documento firmado en original”.

SANDRA MILENA ARANZAZU MUÑOZ
Contralora Auxiliar de Vigilancia Control



5. Resultados de auditoría

5.1 Contratos ejecutados durante la vigencia 2023.

Para evaluar la gestión contractual de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía correspondiente a la vigencia 2023, se tuvo en cuenta la información contractual rendida por el Punto de control en el Sistema Integral de Auditorías SIA OBSERVA, de la cual se pudo identificar que la Institución reportó que suscribió doce (12) contratos por el valor de COP **67.066.049** y el origen de los recursos fue el siguiente,

Tabla 8 Contratos celebrados en la vigencia 2023.

Origen del recurso contractual	Cantidad contratos	Porcentaje (%)	Valor contratos (COP)
Nación SGP	9	75%	50.599.005
Nación SGP Nación SGP	3	15%	16.467.044
Totales	12	100%	67.066.049

Fuente: Contratos rendidos en el Sistema Integral de Auditorías SIA OBSERVA

Elaboró: Equipo auditor.

Adicionalmente, durante la vigencia 2023, la Institución Educativa realizó dos contratos de concesión, uno para la tienda escolar con una duración de 9 meses aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acta N° 01 del 27 de enero de 2023, tiempo que comprende el periodo escolar y otro para la papelería cuya duración fue de 4 meses (agosto, septiembre, octubre y noviembre) aprobada por el Consejo Directivo mediante el Acta N° 05 del 18 de julio de 2023.

La finalidad de la suscripción de dichos contratos radica en disponer de estos servicios dentro las instalaciones de la Institución Educativa, brindándoles a toda la comunidad educativa en general, la prestación de un servicio adecuado y con calidad; ya que, no es un establecimiento comercial, si no un servicio privado con



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

destino a satisfacer las necesidades complementarias de la institución durante la actividad económica.

Así mismo, el contrato de concesión se encuentra estipulado en el Acuerdo No. 01 de 2023 Manual de contratación de la Institución en el artículo segundo en el literal (E) el cual enuncia que el contrato de concesión debe estar aprobado mediante Acuerdo del Consejo directivo y en este se fijaran las condiciones y procedimientos para la convocatoria del uso de estos espacios.

Por otra parte, la Institución Educativa de acuerdo con los formatos rendidos en el Sistema Integral de Auditorías SIA CONTRALORÍAS, certificó que liquidó todos los contratos celebrados durante la vigencia 2023, no tiene pendientes contratos de obra por liquidar y no tiene contratos de obra pública en curso.

De igual manera, al revisar los contratos rendidos en el Sistema Integral de Auditorías (SIA OBSERVA), el equipo auditor identificó que el punto de control no reportó que los contratos celebrados hubieran tenidos adiciones y/o liberaciones, como se ilustra a continuación,

Tabla 9 Liberaciones y adiciones reportadas en SIA OBSERVA

Descripción contractual	Resultado
Concepto	Valor (COP)
Total, contratos celebrados	12
Valor inicial contrato	67.066.049
Valor adiciones	0
Valor liberaciones	0
Valor vigente	67.066.049

Fuente: Contratos rendidos en el Sistema Integral de Auditorías SIA OBSERVA

Elaboró: Equipo auditor.



5.2 Muestra contractual auditada

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor procedió a realizar el cálculo de muestra contractual mediante el Papel de trabajo Aplicativo muestreo PT-04 PF, donde se buscó evaluar la gestión y los resultados fiscales mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal partiendo de la información contractual que contiene el Punto de Control, se seleccionó como muestra contractual a auditar los doce (12) contratos por COP **67.066.049** que, en términos presupuestales y cantidad de contratos celebrados durante la vigencia 2023 corresponde al 100%.

Es por esto, que se auditarán los doce (12) contratos celebrados por el Punto de Control Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía durante la vigencia 2023, los cuales se presentan de manera específica en la siguiente tabla,

Tabla 10 Muestra contractual a auditar

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR (COP)
001-2023	Prestar por sus propios medios su servicio como contadora publica de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía	3.066.921
002-2023	Renovación de licenciamiento de los módulos MÁSTER 2000	1.845.000
004-2023	Adquisición de implementos e insumos de aseo y desinfección para la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía	4.206.451
005-2023	Adquisición de equipos y herramientas electrónicas para la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía	8.267.101
006-2023	Adquisición de elementos de ferretería para la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía	2.263.911



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR (COP)
007-2023	Adquisición, recarga y mantenimiento de extintores de la Institución Educativa Gilberto Echeverri	499.999
008-2023	Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física, mantenimiento preventivo y correctivo de las redes eléctricas a todo costo	19.500.000
009-2023	Adquisición de tóner para desarrollar y implementar programas de impresión de recursos educativos	869.243
010-2023	Adquisición de materiales y suministros de oficina y material para el desarrollo de proyectos pedagógicos de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía	6.999.945
011-2023	Adquisición de puntos ecológicos proyecto PRAES de 55lts para las Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía	1.199.998
012-2023	Suministro de diplomas, actas de grado, carpetas, publicidad y papelería institucional a la Institución Educativa	10.462.019
013-2023	Adquisición de sillas universitarias para estudiantes de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía	7.885.461

Fuente: Contratos reportados en Sistema Integral de Auditoría SIA OBSERVA por la I.E Gilberto Echeverri Mejía.

Elaboró: Equipo auditor

5.3 Análisis gestión presupuestal.

El presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia 2023 del Punto de Control, fue aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° 06 del 30 de noviembre de 2022 *“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, del municipio de Rionegro, de la vigencia fiscal 2023, en la suma de: SETENTA Y OCHO MILLONES*



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS COP 78.858.000". Según lo rendido en el Sistema Integral de Auditorías SIA CONTRALORÍAS en el formato F03_CMR, de acuerdo con los siguientes códigos presupuestales de ingresos y egresos.

Tabla 11 Presupuesto recurso de ingresos

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO (COP)
1	INGRESOS TOTALES	78.858.000,00
1.1	INGRESOS OPERACIONALES	3.500.000
1.1 .1	Ingresos por Venta de Servicios	3.500.000
1.1.1.1	Matrículas e Inscripciones	0
1.1.1.2	Publicidad	0
1.1.1.3	Transporte	0
1.1.1.4	Cafetería y Alimentación	0
1.1.1.5	Certificados	500.000
1.1.1.6	Constancias	0
1.1.1.7	Reposición de Carné	0
1.1.1.8	Reposición de muebles, libros y equipos	0
1.1.1.9	Aprovechamientos	0
1.1.1.10	Ingresos por utilización de bienes	3.000.000
1.2	TRANSFERENCIAS	40.000.000
1.2.1	Nacionales	40.000.000
1.2.1.1	Gratuidad FSE	40.000.000
1.2.1.2	Proyectos Institucionales	0
1.2.1.3	Construcción y ampliación de infraestructura	0
1.2.1.4	Compra de Equipo	0
1.2.1.5	Compra de Mobiliario	0
1.2.1.6	Compra de Material Didáctico	0
1.2.1.7	Inversión con Recursos de Ley 21 de 1982	0
1.2.1.8	Premio Supérate	0
1.2.1.9	Calidad Gratuidad Educativa - Material Didáctico	0
1.2.1.10	Nacionales	
1.2.1.10.1	Adquisición de elementos de protección personal EPP	0
1.2.1.10.2	Adquisición elementos de bioseguridad (lavado de manos)	0
1.3	APORTES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	0
1.3.1	Entidades Oficiales	0
1.3.2	Entidades Privadas	0
1.3.3.1	Organizaciones No Gubernamentales	0



CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO (COP)
1.3.3.1	Convenio Ambiental PRAES (Cornare, PRODE paz, Municipio Rionegro)	0
1.3.3.1.1	Sede Principal Gilberto Echeverri Mejía	0
1.4.2	Rendimientos Financieros (Recursos Propios)	0
1.4	RECURSOS DE CAPITAL	35.358.000,00
1.4.1	Recursos de Balance	35.358.000,00
1.4.10	Intereses Cuenta Corriente Gratuidad Educativa	350.000
1.4.11	Intereses Cuenta Ahorros Gratuidad Educativa	8.000,00

Fuente: Acuerdo del Consejo Directivo N° 06 del 30 de noviembre de 2022

Elaboro: Equipo auditor

Tabla 12 Presupuesto de egresos

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO (COP)
2	EGRESOS TOTALES	78.858.000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	31.000.000
2.1.1	Gastos de Personal	1.951.677
2.1.1.1	Servicios Personales Indirectos	1.951.677
2.1.1.1.1	Remuneración Servicios Técnicos	0
2.1.1.1.2.1	Servicios Profesionales	1.951.677
2.1.1.1.2.2	Docentes Ciclo de formación Complementaria	0
2.1.2	GASTOS GENERALES	29.048.323
2.1.2.1	Adquisición Servicios	14.541.781
2.1.2.1.1	Arrendamientos	0
2.1.2.1.2	Fotocopias	3.000.000
2.1.2.1.3.1	Papelería y certificaciones institucionales	4.000.000
2.1.2.1.3.2	Revistas y periódicos institucionales	0
2.1.2.1.4	Seguros	0
2.1.2.1.5	Publicidad	0
2.1.2.1.6	Comunicaciones y Transporte	0
2.1.2.1.7	Inscripciones y participaciones de los educandos en Competencias De ortivas, Culturales Científicas	0
2.1.2.1.8	Salidas Pedagógicas	0
2.1.2.1.9	Actividades Científicas, Culturales y Deportivas	3.000.000
2.1.2.1.10	Servicios Públicos	4.541.781
2.1.2.1.14	Actualización de Software	0
2.1.2.2	Adquisición Bienes	2.500.000
2.1.2.2.1.1	Materiales y Suministros	500.000
2.1.2.2.2.2	Alimentos para jornadas extendidas o complementarias	0



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO (COP)
2.1.2.2.3.1	Elementos de Aseo	2.000.000
2.1.2.3	Mantenimientos	11.906.542
2.1.2.3.1.1	Mantenimiento de Infraestructura	9.171.084
2.1.2.3.2	Mantenimiento de Mobiliario	0
2.1.2.3.3	Mantenimiento de Equipos	2.735.458
2.1.2.4	Otros Gastos Generales	100.000
2.1.2.4.1	Gastos Bancarios	100.000
2.1.2.4.2	Intereses y multas	0
2.2	INVERSIÓN	12.858.000
2.2.1	Material Didáctico	358.000
2.2.2.1.1	Compra de Equipo	10.500.000
2.2.3	Compra de Mobiliario Escolar	0
2.2.4	Compra de Muebles y Enseres de Oficina	2.000.000
2.2.5	Construcción, Adecuación y Ampliación de Infraestructura	0
2.3	PROGRAMAS Y PROYECTOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	0
2.3.1	Proyecto de Mejoramiento de la Media Académica	0
2.3.2	Proyecto Ambiental	0
2.3.3	Proyecto Agropecuario	0
2.3.4	Semilleros de Investigación ONDAS	0
2.4	INVERSIÓN CON RECURSOS DEL BALANCE	35.000.000,00
2.4.1	Proyecto de Mejoramiento de la Media Académica	0
2.4.2	Proyecto Ambiental	500.000
2.4.3	Proyecto Agropecuario	0
2.4.4	Semilleros de Investigación ONDAS	0
2.4.5.1	Mantenimiento de Infraestructura	3.540.236
2.4.6.1	Construcción, Adecuación y Ampliación de Infraestructura	3.540.236
2.4.7	Material Didáctico	0
2.4.8.1	Compra de Equipo	0
2.4.11	Transporte Escolar	0
2.4.13	Compra de Muebles y Enseres de Oficina	1.000.000
2.4.14	Estudios y Consultorías	0
2.4.15	Servicios Públicos	6.244.600
2.4.16	Remuneración Servicios Técnicos	500.000
2.4.17	Materiales y Suministros	7.000.000
2.4.18	Elementos de Aseo	3.000.000
2.4.19	Gastos Financieros	500.429
2.4.20	Mantenimiento de Equipos	1.000.000



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO (COP)
2.4.22	Servicios profesionales	1.115.244
2.4.24	Actividades Científicas, Culturales y Deportivas	2.000.000
2.4.25	Fotocopias	0
2.4.26	Comunicación y transporte	
2.4.28	Impresos y Publicaciones	1.000.000
2.4.40	Proyecto Idear – Transporte	130.000
2.4.41	Renovación material didáctico - biblioteca	2.194.431
2.4.44	Texto de matemáticas	0
2.4.50	Calidad gratuidad educativa – material didáctico	775.060,00
2.4.52	Actualización Software Máster 2000	2.500.000
2.4.5.1	Donación juegos supérante	0
2.4.60	Convenio ambiental PRAES	0
2.4.60.1	Sede principal Gilberto Echeverri Mejía	2.000.000
2.4.61	FOME	0
2.4.6.1.1	Adquisición de elementos de protección personal EPP	0
2.4.6.1.2	Adquisición elementos de bioseguridad (lavado de manos)	0

TOTAL, RECURSOS E INGRESOS	TOTAL, EGRESOS E INVERSIÓN
78.858.000,00	78.858.000,00

Fuente: Acuerdo del Consejo Directivo N° 06 del 30 de noviembre de 2022

Elaboro: Equipo auditor

En concordancia con lo antes expuesto y de acuerdo con lo rendido por el punto de control en el Sistema Integral de Auditorías SIA CONTRALORÍAS, se evidenciaron los siguientes Acuerdos del Consejo Directivo en los que se presentaron modificaciones al presupuesto,

- Acuerdo No. 002 del 15 de marzo de 2023 “*Por medio del cual se aprueba LA ADICIÓN DEL EXCEDENTE DEL RECURSO DE BALANCE A ENERO 1 de 2023, al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA, del municipio de RIONEGRO, por valor de: ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENRA Y UN PESO CON 33/100 COP 11.353.691.33*”.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

- Acuerdo No. 003 del 15 de marzo de 2023 “*Por medio de la cual se aprueba la REDUCCIÓN al presupuesto de Ingresos y Egresos de la vigencia fiscal 2023 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA, del municipio de RIONEGRO, por valor de: UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS COP 1.037.291*”:
- Acuerdo No. 004 del 30 de mayo de 2023 “*Por medio de la cual se aprueba el traslado presupuestal del presupuesto Egresos de la vigencia fiscal 2023, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA del municipio de RIONEGRO, por valor de: NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS COP 9.416.440.00*”.
- Acuerdo No. 005 del 17 de julio de 2023 “*Por medio del cual se aprueba la ADICIÓN DE TRANSFERENCIA MUNICIPAL, el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA del municipio de RIONEGRO, por valor de: OCHOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS COP 845.443*”.
- Acuerdo No. 006 del 17 de julio de 2023 “*Por medio de la cual se aprueba la ADICIÓN DE TRANSFERENCIA MUNICIPAL, el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA del municipio de RIONEGRO, por valor de: OCHOSCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS COP 800.730*”.
- Acuerdo No. 007 del 30 de octubre de 2023 “*Por medio de la cual se aprueba la adición al presupuesto de Ingresos y Egresos de la vigencia fiscal 2023,*



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

de la *INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA* del municipio de *RIONEGRO*, por valor de *CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS COP 4.870.339*".

- Acuerdo No. 008 del 30 de octubre de 2023 "*Por medio del cual se aprueba la adición al presupuesto de Ingresos y Egresos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA del municipio de RIONEGRO por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL VEINTISEIS PESOS COP 950.026*".
- Acuerdo No. 009 del 30 de octubre de 2023 "*Por medio de la cual se aprueba el traslado dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2023, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA del municipio de RIONEGRO por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS COP 4.820.000*".

Por lo anterior, entendiendo que el presupuesto inicial fue de COP 78.858.000,00 y que durante la vigencia 2023 se realizaron adiciones por valor de COP 18.820.229 según los Acuerdos No. 002, 005, 006, 007 y 008 del Consejo Directivo, y una reducción por valor de COP 1.037.291, como se evidencia en el Acuerdo No. 003, el presupuesto total de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía para la vigencia 2023 fue de COP 96.640.938, se concluye que el Punto de Control tuvo una ejecución presupuestal del **82.42%** en la vigencia 2023, como se evidencia a continuación,



Ilustración 14 Ejecución presupuestal 2023

Ingresos		Egresos	
Valor aprobado	\$ 78.858.000	Valor aprobado	\$ 78.858.000
Adiciones	\$ 18.820.229	Adiciones	\$ 18.820.229
Reducciones	\$ 1.037.291	Reducciones	\$ 1.037.291
Total presupuesto	\$ 96.640.938	Total presupuesto	\$ 96.640.938
(B) Total ingresos	\$ 97.435.805	(A) Total ingresos	\$ 79.650.190
Ejecución presupuesta del 82,42% de la vigencia 2023			

Fuente: Recurso de balance de egresos e ingresos 2023.

Elaboró: Equipo Auditor

5.4 Beneficios Fiscales de auditoría.

En el desarrollo de la presente Auditoría de Cumplimiento desarrollada a la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, se presentaron en la etapa de ejecución dos **(2)** beneficios cualitativos, los cuales se enuncian a continuación,

5.4.1 Extintores vencidos.

Durante la etapa de ejecución y en las pruebas de recorrido, el equipo auditor identificó que los extintores de la Institución Educativa se vencieron el día 31 de mayo de 2024, lo cual evidencia el incumplimiento al artículo 116 de la Ley 09 de 1979 que establece “*los equipos y dispositivos para extinción de incendios deberán ser diseñados y mantenidos para ser usados de inmediato con la máxima eficiencia*”, generando un riesgo latente y un peligro inminente ante la eventualidad de un suceso de incendio y/o explosión que comprometa la vida de la comunidad educativa, el material almacenado, la infraestructura y el medio que lo rodea.



Dicha situación fue informada a la rectoría del punto de control, en la cual manifiestan que esta necesidad se encuentra establecida dentro del Plan Anual de Adquisiciones del año 2024 y que tenían como fecha estimada para realizar este cambio en el mes de junio, razón por la cual, el rector mediante oficio informa el interés de acogerse al beneficio realizando la celebración de dicho contrato y envía evidencias de la recarga y mantenimiento de los extintores, como se evidencia a continuación,

Ilustración 15 Evidencia de la recarga de los extintores



Fuente: Rectoría del Punto de control

5.4.2 Indebida gestión documental de los expedientes contractuales.

En la revisión de los expedientes físicos contractuales de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía durante la ejecución de la Auditoría, se denotó que estos carecen de la existencia de los siguientes instrumentos archivísticos e instrumentos de Control documental,

- Inventario único documental de las relaciones contractuales suscritas para el año 2023.



- Hoja de control de los documentos contenidos en los expedientes contractuales.
- Organización de los expedientes contractuales de acuerdo con los principios archivísticos de orden original (Cronología) y principio de procedencia.
- Los expedientes contractuales terminados no se encuentran ni legados ni foliados.

Inobservando las disposiciones consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, Ley 594 de 2000. Esta última, en su artículo 11, establece la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, la creación, organización, preservación, control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original y el ciclo vital de los documentos; en concordancia con el Acuerdo 002 del 14 marzo 2014 “*Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones*”

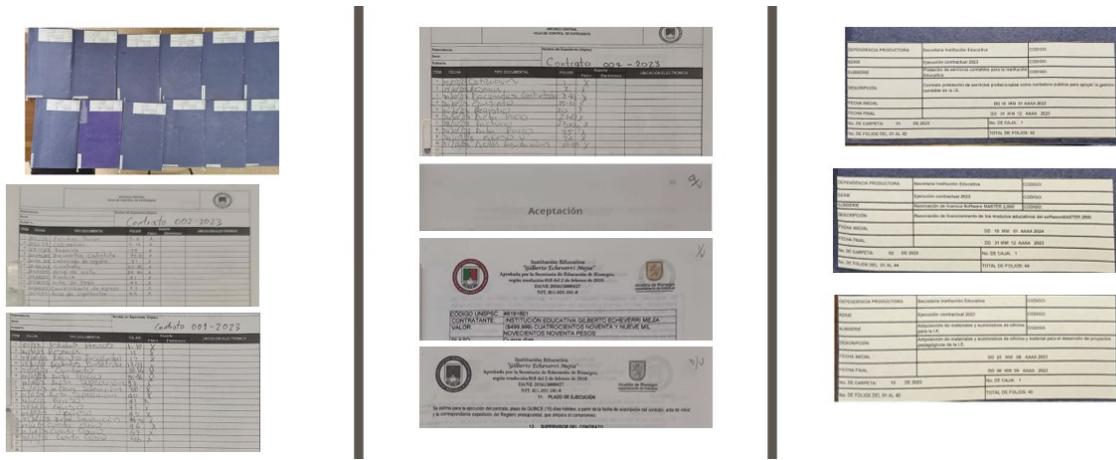
Esto se genera debido a la falta de un efectivo control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada, oportuna e integral de los documentos de la gestión contractual de los contratos creados y celebrados por la Institución Educativa, por la inaplicabilidad de la normatividad archivística vigente y la organización completa de los expedientes contractuales con lineamientos técnicos de gestión documental, lo cual ocasiona la no integralidad de los expedientes y la información reposada en cada unidad documental, implicando la perdida y alteración de esta.

Lo anterior, fue informado a la rectoría del punto de control, en la cual manifiestan mediante oficio que subsanarán dichas irregularidades y se acogerán a los parámetros que la normatividad establece para la adecuada gestión contractual, como se evidencia a continuación,



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Ilustración 16 Expedientes rotulados, foliados y hoja de control del expediente



Fuente: Rectoría del Punto de control

Ilustración 17 Inventario documental

Fuente: Rectoría del Punto de control



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

6.0 Relación de Hallazgos.

6.1 Hallazgo 1 (Observación 1): Almacenamiento y disposición temporal de residuos.

Criterion:

Inobserva lo estipulado en el Decreto 2981 de 2013 “*Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo*” en su artículo 17 numeral 1 que enuncia “*Almacenar y presentar los residuos sólidos, de acuerdo a lo dispuesto en este Decreto, en el plan de Gestión integral de Residuos Sólidos de los municipios o distritos, en los respectivos programas para la prestación del servicio público de aseo, aspectos que deben estar definidos en el Contrato de Servicios Públicos*”; en concordancia con el Decreto 596 de 2016 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones*”.

Hechos/Condición:

Mediante la realización de las pruebas de recorrido efectuadas a las instalaciones de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, se identificó que el lugar en el cual son almacenados y dispuestos temporalmente los residuos sólidos antes de ser entregados al prestador de servicio público de aseo no cuentan con condiciones óptimas y adecuadas, que impidan el ingreso de agua , animales u otras condiciones que prevengan el deterioro de los mismos en caso de ser susceptibles de aprovechamiento; como se evidencia a continuación,

Ilustración 18 Lugar de almacenamiento temporal



Fuente: Fotografías tomadas por el equipo auditor en la prueba de recorrido.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Causa:

El lugar en el cual se disponen temporalmente los residuos no cuenta con la infraestructura adecuada en la que se conserven en óptimas condiciones.

Efecto:

Estas condiciones deterioran el material aprovechable, los cuales están expuestos a la lluvia y sin protección, generando esto fugas de lixiviados y proliferación de plagas o vectores, que causan daño a la salud de la comunidad educativa, y así mismo, que el material aprovechable ya no pueda ser aprovechado por que se pierden sus características, generando que dicho material deba ir a relleno sanitario disminuyendo la vida útil del mismo.

Respuesta de la dirección de la Institución Educativa.

Esta observación será objeto de mejora y quedará plasmada en el plan de mejoramiento que surja de esta auditoría; no obstante, es pertinente aclarar:

- a) Regularmente la entidad Planeta Verde recoge mensualmente los elementos almacenados que sirven para reúso; pero en el momento del recorrido de los auditores, por razones ajenas a la Institución, se evidenció alto volumen de material, dado que la empresa no ha recogido el material durante lo corrido del año. Cuando el material es recogido mensualmente, el espacio techado es suficiente para conservar en buenas condiciones el material.
- b) Los escasos recursos con que cuenta la Institución Educativa, procedentes del SGP, son insuficientes y no alcanza para comprar los materiales necesarios para este tipo de acciones; lo poco con que cuenta la Institución es fruto de la



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

gestión voluntaria de directivos y docentes, a partir de la cual surgen aportes de materiales y mano de obra por parte de los padres de familia, con lo cual se ha construido lo poco con que se cuenta (pequeño “rancho”).

Acción Preventiva: Sensibilización hacia toda la comunidad educativa sobre la necesidad de mejorar el uso, manejo y disposición temporal de residuos.

Acción correctiva: Gestionar otros recursos para el mejoramiento del espacio de almacenamiento de los residuos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La respuesta dada por la dirección del Punto de Control no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, ya que, en su respuesta aceptan que el lugar en el cual se disponen de manera temporal los residuos hasta que la empresa de servicios públicos los recoja, no cuenta con condiciones óptimas y adecuadas para el almacenamiento de estos, lo cual permita que conserven sus características y puedan ser aprovechados.

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo Administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento (**A**).

6.2 Hallazgo 2 (Observación 2): Almacenamiento de sustancias sin etiqueta.

Criterio:

Incumpliendo lo establecido en el Decreto 1496 del 2018 expedido por el Ministerio del Trabajo mediante la cual “*se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en*



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

materia de seguridad química para los trabajadores que laboran en la producción, manejo y almacenamiento de sustancias químicas”, en concordancia con la Resolución 773 del 2021 “Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”.

Hechos/Condición:

El equipo auditor identificó que, en el cuarto de mantenimiento, en el cual se almacenan sustancias utilizadas dentro la Institución Educativa, como la gasolina para la utilización de la guadaña, que no se encuentra plenamente identificada ni rotulada bajo el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y tampoco cuentan con Fichas de Datos de Seguridad (FDS), como se evidencia a continuación,

Ilustración 19 Almacenamiento de sustancias



Fuente: Fotografías tomadas por el equipo auditor en la prueba de recorrido.



Ilustración 20 Almacenamiento de sustancias



Fuente: Fotografías tomadas por el equipo auditor en la prueba de recorrido.

Causa:

El recipiente y/o envase en el cual se encuentran las sustancias que están dentro del cuarto de almacenamiento no están etiquetadas ni plenamente identificadas.

Efecto:

Lo anterior constituye un riesgo inminente, dado que en el evento de un derrame o mezcla de las sustancias almacenadas, puede conllevar a generar daños en la salud de las personas que los manipulan, daños en la comunidad educativa que por accidente tengan contacto con estos y no conozcan sus características de peligrosidad y daños al medio ambiente.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Respuesta de la dirección de la Institución Educativa.

Es evidente esta observación.

Acción Correctiva: Se procederá a incluir en el plan de mejoramiento que surja de esta auditoría, la necesidad de etiquetar correctamente las diferentes sustancias.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La dirección del Punto de Control, en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor, por lo cual, se ratifica como hallazgo Administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento (A).

6.3 Hallazgo 3 (Observación 3): Rebosamiento del pozo séptico.

Criterio:

Inobserva lo estipulado en la Constitución Política artículo 79 que enuncia “*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*”, y en consecuencia el artículo 80 que refiere “*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*”.

De igual manera, se incumple con lo consagrado en la Ley 9 de 1979 artículo 60 “*Todos los pozos deberán sellarse para impedir la infiltración de aguas superficiales*



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

y la procedente de formaciones superiores al acuífero que pueda ser de calidad indeseable”, y el artículo 61 “Todo pozo deberá desinfectarse antes de darlo al servicio público, de acuerdo con las normas del Ministerio de Salud”.

Hechos/Condición:

El equipo auditor identificó que, dentro de las instalaciones de la Institución Educativa, hay un pozo séptico, el cual al momento de realizar las pruebas de recorrido se encuentra cercado por una cinta amarilla, debido a que, se presentó un rebosamiento, lo cual evidencia que el pozo séptico no está funcionando correctamente.

Ilustración 21 Pozo séptico de la Institución Educativa



Fuente: Fotografías tomadas por el equipo auditor en la prueba de recorrido.

Causa:

Lo anterior, se debe a una falta de mantenimiento del pozo séptico, ya que, el mismo rector manifiesta que no existe registro alguno de que se haya realizado desde su instalación alguna revisión y/o mantenimiento correctivo.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Efecto:

Esta descarga de aguas residuales puede causar afectaciones negativas a los cuerpos de aguas superficiales y/o el suelo, lo cual, también genera malos olores que afectan a la comunidad educativa y puede llegar a generar problemas de salud pública.

Respuesta de la dirección de la Institución Educativa.

Es cierta esta observación; no obstante, de manera preventiva desde el mes de noviembre de 2023 se tuvo en consideración en el proyecto de presupuesto para la vigencia 2024 el mantenimiento preventivo de este pozo séptico que, al parecer desde la construcción de la planta física de esta Institución, hace aproximadamente 30 años, no se ha hecho. Pero es pertinente aclarar que el rebosamiento es reciente, lo cual se puede validar de manera testimonial con cualquier miembro de la comunidad educativa.

Acción correctiva: Se llevará a cabo mantenimiento en días próximos, conforme se tiene contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones, como se puede apreciar en la siguiente imagen,



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Ilustración 22 mantenimiento del Pozo séptico incluido en el PAA 2024

70171707	MANTENIMIENTO DE POZOS SÉPTICOS	jun-04	3 meses	Régimen especial Decreto 1075 de 2017	SGP	4,000,000.00
	Creotic	jun-04	3 meses			873.000.00
	Bibliotecas (Mantenimiento)	jun-04	3 meses			2 g pico
		TIEMPO ENTRE FECHAS				63,658,083.36
C. NECESIDADES ADICIONALES		SERVICIOS TELEFONIA				
Descripción	Posibles códigos UNSPSC					IMPUESTO 4/1000
TRANSPORTE ESCOLAR PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS Y						IDEARTE
COMPRA Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES						RENOV. MIAL BIBLIOTECA KREO-TICK
ERMILSON RONDÓN OCAMPO Rector - Ordenador del gasto						

Fuente: Respuesta al Informe Preliminar por la dirección del Punto de Control

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La respuesta dada por la dirección del punto de Control acepta lo observado por el equipo auditor, dado que no hay registro del mantenimiento a este pozo desde su instalación y presenta rebosamiento, lo cual puede causar afectaciones negativas a los cuerpos de aguas superficiales y/o el suelo, lo cual genera malos olores que afectan a la comunidad educativa.

Es por esto, que se ratifica como hallazgo Administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento (A).



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

6.4 Hallazgo 4 (Observación 4): Recurso energético e hídrico.

Criterio:

Inobserva lo contemplado en el Decreto 2811 de 1974 “*Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*”. en su artículo 1 que enuncia “*El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social*”, en consecuencia con lo estipulado en la Ley 697 de 2001 “*Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones*” artículo 2 “*El Estado debe establecer las normas e infraestructura necesarias para el cabal cumplimiento de la presente ley, creando la estructura legal, técnica, económica y financiera necesaria para lograr el desarrollo de proyectos concretos, URE, a corto, mediano y largo plazo, económica y ambientalmente viables asegurando el desarrollo sostenible, al tiempo que generen la conciencia URE y el conocimiento y utilización de formas alternativas de energía*”; y así mismo, lo estipulado en la Resolución 549 del 2015 “*Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de parte 2 , del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía*”.

Hechos/Condición:

En la Auditoria de cumplimiento realizada a la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, se evidencia que el punto de control no realiza seguimiento, control



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

y evaluación correspondiente al consumo de los recursos energéticos e hídricos generados por la Institución.

Causa:

Falta de soportes que sustenten los consumos totales, anuales o mensuales que genero la Institución Educativa en la vigencia 2023, lo cual impide conocer o establecer indicadores que le faciliten la determinación de impactos ambientales relacionados al manejo y control del uso de energía recurso hídrico, conllevando esto a posibles sobrecostos y contaminación o uso desmedido del recurso utilizado.

Efecto:

Lo anterior, puede genera impactos negativos como escasez, crisis hídrica y racionamientos de agua, además de posibles sanciones por consumos excesivos y desperdicio de agua y energía.

Respuesta de la dirección de la Institución Educativa.

Admitimos la observación y la correspondiente acción de mejoramiento será incluida en el plan de mejoramiento que surja de esta auditoría.

Acción correctiva: Además de las acciones que puedan ser fijadas en el plan de mejoramiento, ya se dio inicio al seguimiento del consumo de estos recursos, con el apoyo de los docentes del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La respuesta dada por la dirección del punto de Control acepta lo observado por el equipo auditor. Es por esto, que se ratifica como hallazgo Administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento (A).

6.5 Hallazgo 5 (Observación 5): Infraestructura de la Institución Educativa.

Los ambientes de aprendizaje y los climas escolares e institucionales constituyen dos elementos de importancia para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje; En este sentido, es importante avanzar en la existencia de instituciones educativas, con las condiciones físicas necesarias, en las distintas zonas del municipio de Rionegro, en particular en las más vulnerables o con mayor necesidad.

De otra parte, los estudios muestran que una infraestructura adecuada ayuda a posicionar la escuela como un centro formativo en el que los estudiantes muestran mayor motivación y se sienten incluidos en los bienes sociales básicos, lo que sin duda aporta a crear mejores climas escolares y con ello un mayor desempeño académico.

De igual forma, existe evidencia sólida de que los siguientes factores aumentan positivamente las posibilidades de que los alumnos y los profesores asistan a la escuela y permanezcan sanos en ella y, en el caso de los profesores, sigan ejerciendo su profesión de manera adecuada:

- Escuelas e Instituciones Educativas sólidamente construidas y a prueba de desastres naturales.
- La provisión y el acceso a servicios básicos, como agua, saneamiento, eliminación de residuos, electricidad y conectividad.



- Una buena calidad ambiental, especialmente en relación con la calidad del aire y la humedad.
- Oportunidades para jugar al aire libre.
- Escuelas que se mantienen en buenas condiciones físicas.
- Reglamentos y normas que se apliquen eficazmente sobre el terreno.
- Formación que muestre a los usuarios cómo obtener los máximos beneficios de bienestar y aprendizaje de sus infraestructuras escolares.

Ahora bien, el clima escolar plantea una serie de relaciones con múltiples variables, entre ellas la calidad y pertinencia de los ambientes de aprendizaje, así como la posibilidad de establecer espacios, mediaciones y momentos de intercambio, lo que sucede, desde luego, mediante infraestructuras físicas de calidad.

Para entender un poco mejor la anterior, podemos definir un ambiente de aprendizaje como un espacio para el desarrollo de competencias, por medio de experiencias, interacciones y colaboración.

Esto implica que este espacio es intencionado y cuenta con estrategias de planificación para su diseño, uso y apropiación.

Por otro lado, el clima es el resultado latente de los niveles de interacción en el aula, las relaciones entre distintos actores educativos y los vínculos que se construyen en los distintos ambientes de aprendizaje dispuestos con los que cuentan las instituciones educativas.

Desde luego hay muchas otras variables, distintas a la infraestructura física, en la composición del clima educativo, pero el equipo auditor considera de suma relevancia que las plantas físicas de las instituciones educativas cuenten con las mejores condiciones posibles según sus necesidades y obligaciones es por eso por



lo que a continuación se hace relación de las necesidades evidenciadas en los recorridos a la infraestructura educativa.

En las plantas físicas de las instituciones educativas se evidenciaron deterioros que pueden ocasionar riesgos en la prestación del servicio educativo los cuales se describen a continuación:

- **Deterioro por el uso normal:** Es el que se presenta en la infraestructura educativa por la actividad cotidiana de uso.
- **Deterioro por falta de mantenimiento recurrente, preventivo y predictivo:** Es el que se presenta en la infraestructura educativa por la falta de acciones para el sostenimiento adecuado en un nivel aceptable de la infraestructura educativa; la omisión de estos procedimientos regularmente origina mantenimientos correctivos de mayor costo y dimensión.
- **Deterioro por desgaste natural:** Causado por uso normal, generalmente se presenta en recubrimientos y elementos móviles, como puertas, ventanas, dotaciones por cambio de tecnologías, cumplimiento de ciclos de uso.
- **Deterioro por accidentes:** Causado por terceros donde en un evento fuera de control se generan daños a la infraestructura.
- **Deterioro por uso inadecuado de la infraestructura:** Dentro del uso normal de la infraestructura se presentan situaciones de mal uso por parte de los usuarios causadas por desconocimiento del funcionamiento, acciones malintencionadas o vandalismo.
- **Deterioro por factores ambientales:** El deterioro por factores ambientales es recurrente por lluvia, efectos nocivos de los rayos del sol, altas humedades



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

y efectos abrasivos. Este deterioro depende específicamente de las zonas geográficas donde están ubicados los establecimientos educativos.

Criterio:

Teniendo en cuenta lo anterior y analizando la normatividad vigente y utilizando como instrumento obligatorio el *Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa*, es muy importante resaltar la importancia de la conservación y los mantenimientos que requieren las plantas físicas de las instituciones educativas.

Los mantenimientos son acciones periódicas y sistemáticas realizadas con el propósito de asegurar, garantizar o extender la vida útil de la infraestructura o planta física, necesarias para conservar las condiciones originales de funcionamiento normal y adecuado, su seguridad, productividad, confort, imagen corporativa, salubridad e higiene a continuación se describen los tipos de mantenimiento y los responsables directos de estos según lo que se describe a continuación,

Mantenimiento recurrente: Son todos los procesos o trabajos rutinarios de limpieza, aseo y orden que deben ser ejecutados periódicamente y a intervalos de tiempo regulares, con el propósito de que las instalaciones se encuentren continuamente operativas; se realiza en la totalidad de los espacios y en elementos como pisos, muros, baños, vidrios, carpintería metálica y dotaciones. Este mantenimiento se encuentra a cargo del personal de servicio del establecimiento educativo y debe ser supervisado por las autoridades de este, el responsable directo de este tipo de mantenimiento es la institución educativa.

Mantenimiento preventivo: Son los procesos de conservación de las condiciones físicas de la infraestructura; están a cargo de las instituciones educativas y el cual comprende aquellas acciones que se deben realizar en forma planificada, periódica,



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

permanente y programada, para prevenir, retrasar o evitar su deterioro prematuro, producto del uso normal, para alargar así su vida útil.

Estos mantenimientos corresponden a un programa sistemático de inspección, reparación menor y verificación del estado de las condiciones físicas en cuanto a:

- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones de iluminación
- Instalaciones hidrosanitarias
- Instalaciones de gas
- Infraestructura de telecomunicaciones
- Cubiertas e impermeabilización
- Carpintería
- Pinturas
- Revestimientos
- Áreas exteriores
- Instalaciones y equipos de emergencia
- Instalaciones y equipos de seguridad
- Instalaciones de transporte
- Movimiento de tierras en edificación
- Cimentaciones
- Estructuras

Mantenimiento predictivo: Son las acciones de medición periódica y seguimiento constante que buscan prevenir la interrupción de servicios; se aplican con el propósito de detectar fallas o defectos, especialmente en equipos, instalaciones y maquinaria que requieran el reemplazo de partes y elementos, para evitar deterioro o fallas que afecten el funcionamiento de un equipo o de la infraestructura de una



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

edificación e impedir que se ocasionen emergencias o situaciones de alto riesgo que causen impacto negativo a las instituciones educativas; se aplica específicamente al siguiente equipo, instalaciones y maquinaria y está a cargo del ente territorial y de cada una de las instituciones educativas.

- Tanques de almacenamiento
- Sistemas hidroneumáticos de presión
- Sistemas de elevación
- Equipos de emergencia
- Equipos de seguridad
- Equipos de telecomunicaciones
- Instalaciones de transporte (ascensores o montacargas)
- Instalaciones especiales

Mantenimiento correctivo: Corresponde a las acciones y labores que se deben realizar con el objeto de renovar, recuperar, reparar o restaurar daños o deterioros ocasionados por el uso normal, por falta de mantenimiento predictivo, recurrente y preventivo, por el desgaste natural, por accidentes, por usos inadecuados de la infraestructura u otros factores externos. Requiere inversiones cuantiosas y de mano de obra especializada; dentro de este tipo de mantenimiento podemos incluir las llamadas obras de mejoramiento, por ejemplo: reposición de cubierta, pisos, aparatos sanitarios, cambios de dotaciones por tecnología obsoleta, renovación de mobiliario, este tipo de mantenimiento está a cargo del ente territorial, en este caso particular por la alcaldía municipal de Rionegro por medio de la secretaría de educación y demás actores involucrados.

Es importante resaltar que tanto la administración municipal como la secretaría de educación y los rectores de las instituciones educativas deben garantizar el mantenimiento de las plantas físicas de las instituciones educativas articulando sus



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

labores en pro de la conservación de estos espacios y no recaer en una inobservancia a lo establecido en el Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa del Ministerio de Educación Nacional en su numeral 7 *Mantenimiento*, numeral 8 *El Plan de Mantenimiento* y numeral 9 *Instrucciones de uso, operaciones de mantenimiento*.

Conforme lo anterior y en lo que tiene que ver con las normas que regulan lo referente a esta materia, listamos algunas de las disposiciones legales aplicables,

Ley 115 de 1994, Artículo 84, señala que, dentro de los mecanismos para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa, se encuentra la evaluación que cada Consejo Directivo de las instituciones educativas debe adelantar al finalizar cada año, entre otros temas sobre la infraestructura física de estas.

Artículo 138, dispone que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra en su literal b) “Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados”.

Ley 715 de 2001, Capítulo III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos. Artículo 9º. Dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

Capítulo IV. Distribución de recursos del sector educativo, Artículo 15. Destinación, define que: “Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos”, previendo específicamente en su numeral 15.2, lo



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

referente a la “Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas”.

Ley 1450 de 2011, artículo 143, establece que “el Ministerio de Educación Nacional podrá destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales”. Siendo competencia del Ministerio de Educación Nacional señalar las prioridades de inversión y, con cargo a estos recursos, realizar el estudio y seguimiento de los proyectos.

Ley 1508 de 2012, régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas (APP), estipula la posibilidad de que entidades estatales puedan celebrar contratos a través de los cuales encarguen a un inversionista privado el diseño y construcción de proyectos de infraestructura, así como de sus servicios asociados; o la rehabilitación, reparación, mejoramiento o equipamiento de infraestructura existente. Actividades que deberán involucrar la operación y el mantenimiento de dicha infraestructura”.

Hechos/Condición:

En el caso particular y través de la auditoria de cumplimiento, realizada a la Institución educativa Gilberto Echeverri, se evidenció que por la antigüedad de estas edificaciones no se pudo conocer su capacidad sismo resistente a la luz de la norma (NSR-10). Por medio de una visita técnica a la infraestructura de la institución se evidenciaron una serie de deterioros que se presentan en la edificación, donde se resaltan las siguientes,



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

De acuerdo con el recorrido y la experticia del ingeniero asignado, el equipo auditor denotó que en la institución se evidencia deterioro y falta de mantenimiento en la canoa perimetral al interior de la institución, donde se observa goteras constantes y encharcamiento producto de estas filtraciones en tiempos de lluvia. Se observó además deterioro y pérdida del material en el tapete usado como piso al interior del coliseo, se observó además puntos específicos con signos de humedad en muros, falta de pintura y mantenimiento, se observó un parque infantil el cual no está en condiciones de uso donde solo se rescata la madera, el resto de material no se encuentra incluido. Adicionalmente se evidencia una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), la cual según versiones del rector de la institución en tiempos de invierno se ha observado inundamientos de la misma, generando un riesgo en los elementos eléctricos que conforman dicha estructura. Se adjuntan las evidencias correspondientes a continuación:

Ilustración 23 Deterioro y perdida de tapete del coliseo



Fuente: Prueba de recorrido realizada al punto de control

Elaboró: Equipo auditor

Ilustración 24 Juegos infantiles en mal estado

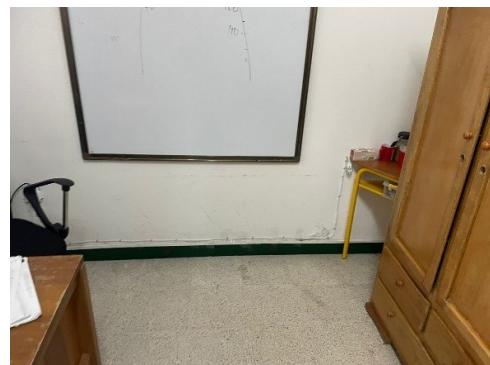


Fuente: Prueba de recorrido realizada al punto de control

Elaboró: Equipo auditor

Ilustración 25 Humedades al interior y exterior de la Institución





Fuente: Prueba de recorrido realizada al punto de control
Elaboró: Equipo auditor



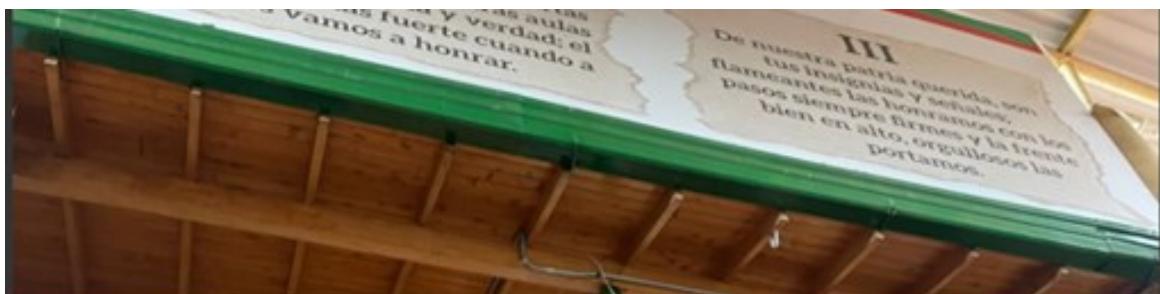
Ilustración 26 Inundación del patio salón



Fuente: Prueba de recorrido realizada al punto de control

Elaboró: Equipo auditor

Ilustración 27 Canoa del patio salón



Fuente: Prueba de recorrido realizada al punto de control

Elaboró: Equipo auditor



Ilustración 28 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)



Fuente: Prueba de recorrido realizada al punto de control
Elaboró: Equipo auditor



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Causa:

La falta de la articulación de los actores involucrados en la conservación y mantenimiento de las infraestructuras de las instituciones del Municipio de Rionegro.

Efecto:

La falta de estos tipos de mantenimientos impactan negativamente el desarrollo normal de las actividades educativas, además de no brindar espacios adecuados y de confort a la población estudiantil para el goce y disfrute de las áreas que conforman las instituciones educativas.

Respuesta de la dirección de la Institución Educativa.

El Decreto 1075 de 2015 establece en su Artículo 2.3.1.4.2.1: “*Administración de la prestación del servicio educativo. Parágrafo 1. En el contrato se pactará la forma y el responsable del mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos educativos convenios y en todo caso la entidad territorial será la responsable de la adecuación, construcción y ampliación de la infraestructura educativa de los establecimientos oficiales*”.

En general, este Decreto y otras normas establecen la responsabilidad de los Entes Territoriales Certificados (ETC), en este caso el Municipio de Rionegro, como el directo responsable de la infraestructura educativa, su mantenimiento, conservación, mejoramiento y adecuación, entre otros. El presupuesto girado por la nación, proveniente de SGP es cercano a los COP 56.000.000 para una vigencia anual; dicho presupuesto es insuficiente y escasamente permite el funcionamiento y la prestación del servicio educativo; NO ALCANZA PARA OBRAS DE



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

INFRAESTRUCTURA. A su vez, el ETC posee los mecanismos y vías para gestionar ante la nación y otras entidades, los recursos necesarios para mantener y mejorar su infraestructura educativa, como bien público del país.

Acción preventiva: Se dará traslado a esta observación, ante la Secretaría de Educación de Rionegro, Municipio de Rionegro. En el plan de mejora, se incluirá el traslado de esta observación ante el ente municipal responsable de dicha gestión.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La respuesta dada por la dirección del Punto de Control no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, dado que enuncia un artículo del Decreto 1075 de 2015 que no hace parte del criterio de la presente observación; ya que, esta iba enfocada es en el Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa del Ministerio de Educación Nacional en su numeral 7 Mantenimiento, numeral 8 El Plan de Mantenimiento y numeral 9 Instrucciones de uso, operaciones de mantenimiento y demás normas relacionadas en la observación; ya que, tanto la Administración Municipal como la Secretaría de Educación y los rectores de las instituciones educativas deben garantizar el mantenimiento de las plantas físicas de las instituciones educativas articulando sus labores en pro de la conservación de estos espacios y no recaer en una Inobservancia a lo establecido en el

Por lo cual, se ratifica como hallazgo Administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento (A).



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

6.6 Hallazgo 6 (Observación 6): Supervisión de los contratos celebrados en la vigencia 2023.

Criterio:

Inobserva los principios de la función administrativa y contractuales estipulados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y en consecuencia con las disposiciones consagradas en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que se refiere a la Supervisión e interventoría contractual, en concordancia con el artículo 84 que habla de las Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Hechos/Condición:

En la muestra contractual auditada, se evidencia que a pesar de que existe un Acta de supervisión por parte del rector, este únicamente se centra en enunciar que el contratista y/o proveedor cumplió sus obligaciones generales establecidas en la minuta contractual; sin embargo, no se describen todos los componentes que da una supervisión integral.

Causa:

El supervisor del contrato no realiza el seguimiento y vigilancia técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, mediante el cual se permita identificar el efectivo y cabal cumplimiento de todos los componentes que requiere la ejecución contractual.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Efecto:

Lo anterior, conlleva a que no se realice una verificación y mitigación de los riesgos establecidos en la minuta contractual, junto al desarrollo de las diferentes acciones para garantizar el cumplimiento del objeto y alcance contratado.

Respuesta de la dirección de la Institución Educativa.

Se admite la observación y será incluida en el plan de mejoramiento que surja de esta auditoría.

Acción correctiva: Búsqueda e implementación de un modelo de supervisión conforme la observación hecha en esta auditoría.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La respuesta dada por la dirección del Punto de Control acepta lo observado por el equipo auditor, por lo cual, se ratifica como hallazgo Administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento (A).

6.7 Hallazgo 7 (Observación 7): Estampilla Pro-Hospital Público.

Criterio:

Acuerdo Municipal 024 del 26 de diciembre de 2022 “*Por medio de la cual se modifica y adiciona el Acuerdo 023 de 2018 y se dictan otras disposiciones*” en su artículo 28 que enuncia VIGENCIAS Y DEROGATORIAS estipula que “*El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga los artículos 238,239,240,241,242,243,244,245 y 246 y el inciso segundo del parágrafo 272 del Acuerdo 023 de 2018 y as demás disposiciones que le sean contrarias*”.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Hechos/Condición:

El equipo auditor identificó que la Institución Educativa a los contratos celebrados durante la vigencia 2023, le aplicó 1% correspondiente a la estampilla Pro-hospitales públicos establecida en el Capítulo III artículo 238 al 246 del Acuerdo 023 del 2018 Estatuto Tributario del Municipio de Rionegro.

Causa:

El punto de control realiza la aplicación de la estampilla Pro-hospital bajo el fundamento de artículos que se encuentran derogados, lo cual, se presenta debido a la falta de control interno a la gestión tributaria en cumplimiento de las obligaciones en materia de impuestos, contribuciones y derivados de las obligaciones jurídico políticas descentralizadas adscritas al Municipio de Rionegro.

Efecto:

Al realizar dicha deducción sin justificación y fundamento normativo, puede generar inconformidades y posibles reclamos por parte de los contratistas y/o proveedores con los cuales se celebraron contratos en la vigencia 2023.

Respuesta de la dirección de la Institución Educativa.

Esta observación es cierta. Según lo estipulado en el Acuerdo 024 de 2022, del Concejo de Rionegro, dicha deducción dejaría de aplicarse desde el 2023, pero por error involuntario del señor tesorero, se estuvo aplicando. Todas las deducciones que se practicaron durante la vigencia 2023 por concepto de Estampilla Pro-Hospital, fueron transferidas a la Gobernación de Antioquia.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Acción correctiva: Durante la vigencia 2024 (desde enero de 2024) y en adelante, dicha deducción no se aplica y estaremos muy atentos a las indicaciones normativas para evitar incurrir en este tipo de errores.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La dirección del Punto de Control acepta que, para la vigencia auditada, se aplicó la deducción de estampilla Pro-Hospital Público a los contratos celebrados en la vigencia 2023, bajo el fundamento de artículos que se encuentran derogados.

Por lo cual, se ratifica como hallazgo Administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento (A).

6.8 Hallazgo 8 (Observación 8). Informe de actividades del contrato de prestación de servicios 001-2023.

Criterio:

Inobserva los principios de la función administrativa y contractuales estipulados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y en consecuencia con las disposiciones consagradas en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que se refiere a la Supervisión e interventoría contractual, en concordancia con el artículo 84 que habla de las Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Hechos/Condición:

En la revisión del contrato 001-2023 cuyo objeto contractual fue “*Prestar por sus propios medios su servicio como contadora pública de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía*”, el equipo auditor identificó que los informes de actividades presentados por la contratista no cuentan con evidencias.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Causa:

Falta de un seguimiento y control riguroso por parte del supervisor, al momento de aprobar la cuenta de cobro, con el informe de actividades sin evidencias presentado por la contratista, en donde se refleje el cumplimiento de las obligaciones específicas.

Efecto:

Lo anterior, genera un riesgo de posible incumplimiento a las obligaciones específicas a cargo de la contratista, de acuerdo con lo estipulado en la minuta contractual.

Respuesta de la dirección de la Institución Educativa.

Se admite la observación; no obstante, es pertinente aclarar que la contratista cumple cabalmente con sus obligaciones, evidencia de ello, es la rendición oportuna ante las plataformas respectivas.

Acción correctiva: Se incluirá en el plan de mejoramiento que surja de esta auditoría, tal como lo sugiere el equipo auditor, para subsanar los posibles riesgos indicados por el mismo equipo auditor.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La respuesta dada por la dirección del Punto de Control acepta lo observado por el equipo auditor. Por lo cual se configura como hallazgo Administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento (A).



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

6.9 Hallazgo 9 (Observación 9): Análisis del sector en el contrato 004-2023.

Criterio:

Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 del 2023 “*Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supera a los veinte (20) Salarios mínimos Mensuales legales Vigentes*”, que refiere a la elaboración de contratos para cuantía superior a los 3 SMLMV en la etapa contractual en la página 13 que refiere a que el análisis del sector se hará con base a un número plural de cotizaciones, y con este análisis se obtiene el valor estimado del CDP.

Además, inobserva el principio de selección objetiva de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Hechos/Condición:

En la revisión del contrato 004-2023 cuyo objeto contractual fue “*Adquisición de implementos e insumos de aseo y desinfección para la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía*” por valor de COP 4.206.451, el equipo auditor identificó que en los estudios previos, el punto de control enuncia que el precio estimado en el contrato fue obtenido del estudio del mercado donde se solicitó una cotización al sector con proveedor conocido por la institución y con precios usualmente más asequibles del sector.

Razón por la cual, el numeral 9 de dichos estudios previos, que refiere a los criterios de selección, enuncia lo siguiente,



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Ilustración 29 Estudios previos

9. Criterios de selección
La Institución Educativa GILBERTO ECHEVERRI MEJIA- CABECERAS , en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 en el Artículo 2.3.1.6.3.5, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación; y el parágrafo cuarto del artículo 13 del Acuerdo 001 del 29 de abril de 2022 , emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos para cuantías inferiores a los 20 SMLMV, estima este contrato se realiza a:
empresa DISTRIBUCIONES MACONDO porque provee los productos con calidad, además teniendo en cuenta el precio y la facilidad de la entrega de estos.

Fuente: Estudios previos numeral 9 que refiere a los criterios de selección del contrato 004-2023
Elaboró: Equipo Auditor

Causa:

El punto de control no realizó un análisis del sector adecuado respecto a las especificaciones de los bienes, obras y servicios a adquirir, dado que se limitó únicamente a recibir y analizar una cotización.

Efecto:

Lo anterior, denota la vulneración al principio de selección objetiva, ya que, no se realizó un análisis del mercado preciso y detallado, que permitiría realizar un estudio acertado y adecuado sobre el costo y beneficio para la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía al elegir al contratista DISTRIBUCIONES MACONDO, ya que, según lo estipulado en el manual de contratación el factor determinante es el precio más bajo, y en este caso, no hay evidencias suficientes que permitan establecer que dicha cotización es el precio más bajo.

Respuesta de la dirección de la Institución Educativa.

Se admite la observación y será incluida en el plan de mejoramiento que surja de esta auditoría.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Acción correctiva: Búsqueda e implementación de un modelo de análisis del sector conforme la observación hecha en esta auditoría.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La respuesta dada por la dirección del Punto de Control acepta lo observado por el equipo auditor. Por lo cual se configura como hallazgo Administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento **(A)**.

6.10 Hallazgo 10 (Observación 10): Póliza de manejo global.

Criterio:

Disposiciones constitucionales consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política que establecen el estricto cumplimiento de los principios contractuales y de la función administrativa, establecidos en la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, normatividad compilada en el Decreto 1082 de 2015 Preceptos normativos compilados en el Decreto 1075 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, el cual enuncia lo siguiente, Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería. Los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y manejan en una cuenta especial a nombre del Fondo de Servicios Educativos, establecida en una entidad del sistema financiero sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, registrada en la tesorería de la entidad territorial certificada a la cual pertenezca el establecimiento educativo. La entidad territorial certificada debe ajustar el manual de funciones respecto de quien debe ejercer la función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos y el perfil profesional requerido para tal efecto. Así mismo, debe establecer el proceso para el registro de la cuenta y determinar las condiciones de apertura y manejo de esta, al igual que señalar políticas de control en la administración de dichos fondos.*



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto.

Hechos/Condición:

En el proceso auditor, se identificó que el Punto de Control, Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, durante la vigencia 2023 no adquirió póliza de Manejo Global, mediante la cual se amparará y protegiera el procedimiento y/o función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos, el cual debe ser equivalente mínimamente al valor presupuestal estimado inicialmente, en el año inmediatamente anterior.

Causa:

Lo anterior denota falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la Institución Educativa, inobservando los principios de la función administrativa y el cumplimiento de los fines del Estado en materia de sistema de compras y contratación pública, junto al desconocimiento del régimen de seguros respecto de las actuaciones y omisiones, e identificación de riesgos que se pueden predicar en funciones de pagaduría y/o tesorería.

Efecto:

El no poseer una póliza de manejo global expone a la Institución Educativa, a eventuales detrimientos patrimoniales en ocasión a la existencia de fallos de responsabilidad fiscal adversos y/o delitos contra la administración pública, que



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

salvaguarden las acciones y omisiones derivadas del tesorero y/o ordenador del gasto en sus funciones de pagaduría del Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.15 del Decreto 1075 de 2015.

Respuesta de la dirección de la Institución Educativa.

Existe una póliza de manejo global para el tesorero, tal como se muestra en la siguiente imagen. Se gestionará lo más pronto posible, la adquisición de una póliza global para el ordenador del gasto. Contacto de la asesora: 3225688271

Ilustración 30 Póliza de manejo global del tesorero



23 de abril de 2024

Tomador de la Póliza

MUNICIPIO DE RIONEGRO

Estas son las condiciones de su Contrato de Seguro. Es muy importante que las lea atentamente y verifique que sus expectativas de seguro están plenamente cubiertas. Para nosotros, es un placer poder asesorarle y dar cobertura a todas sus necesidades de previsión y aseguramiento

Atentamente

GONZALEZ TABARES ANA MARIA

Allianz Seguros S.A.

Fuente: Respuesta dada por la dirección del Punto de Control

Acción preventiva y correctiva: Gestión urgente de una póliza de manejo global para el ordenador del gasto (también se incluirán en el plan de mejoramiento que derive de esta auditoría).



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La respuesta dada por la dirección del Punto de Control acepta que durante la vigencia 2023 el ordenador del gasto no tuvo póliza de manejo global.

Por lo cual se ratifica como hallazgo Administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento (A).

6.11 Hallazgo 11 (Observación 11): Control y seguimiento a PQRSDF.

Criterio:

Inobserva lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* en su artículo 76, en concordancia con lo consagrado en la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Hechos/Condición:

En la prueba de recorrido, se evidenció que la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía a pesar de que cuenta con buzón de sugerencias, y tiene teléfono celular en el cual son recibidas las PQRSDF, en complemento al correo institucional.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Causa:

El punto de control no tiene establecido un procedimiento en cual realice un control y seguimiento de la cantidad de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Derechos de petición y felicitaciones recibidas durante la vigencia 2023.

Efecto:

Lo anterior, expone al punto de control a no otorgar respuestas en los tiempos estipulados por Ley, o dar una respuesta parcial sin los presupuestos de fondo conllevando a una eventual vulneración al derecho fundamental de petición de los ciudadanos y comunidad educativa.

Respuesta de la dirección de la Institución Educativa.

Existen los mecanismos, recursos y medios para PQRSDF, pero debemos implementar el efectivo seguimiento y control.

Acción correctiva: la observación será incluida en el plan de mejoramiento que derive de esta auditoría y se implementará el mecanismo de control y seguimiento conforme lo observa el equipo auditor.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La respuesta dada por la dirección del Punto de Control acepta lo observado por el equipo auditor, dado que para la vigencia 2023 no se tenía un procedimiento en el cual se pudiese realizar un control y seguimiento a las PQRSDF.

Por lo cual se ratifica como hallazgo Administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento (A).



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

7. Seguimiento a insumos de auditorías anteriores.

De la Auditoría de cumplimiento realizada a la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía de la vigencia 2022, se dejó como insumo la observación 12 que hacía referencia a la Infraestructura de la planta física de la Institución educativa, la cual consistían en la revisión del contrato 008-2023 cuyo objeto era *“Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física, mantenimiento preventivo y correctivo de las redes e instalaciones eléctricas y de datos a todo costo para la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía”*; contrato que fue revisado dentro de la muestra contractual auditada, y así mismo, en la prueba de recorrido realizada con el ingeniero asignado.